



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00104765-NEU-DESP#MS - ADQUIS. MATERIAL QUIRURGICO P/CIRUGIA MAXILO FACIAL.

VISTO:

El EX-2021-00104765-NEU-DESP#MS y Expediente Físico N° 8610-027558/2019 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la adquisición de **INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA CIRUGÍA MAXILO FACIAL**, con destino a la realización de procedimientos quirúrgicos en los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud;

Que se gestiona la compra del instrumental que permitirá resolver las cirugías de esa especialidad que realiza el profesional en pacientes de toda la Provincia;

Que la contratación se realizará, conforme Pedido de Suministro N° 20805, elaborado por la Dirección General de Red de Ingeniería;

Que para lograr el objetivo propuesto se efectuará el llamado a Licitación Pública en virtud al monto estimado;

Que se cuenta con crédito presupuestario para la atención del gasto, en cumplimiento del Decreto N° 182/18;

Que en virtud de la emergencia sanitaria Covid-19 será de aplicación el procedimiento para llevar adelante el acto de apertura presencial de propuestas según los Protocolos establecidos;

Que se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y por internet en el sitio oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8°) inciso a) del Reglamento de Contrataciones y Decreto N° 0381/17 y Resolución Conjunta N° 303/17 del Ministerio de Economía e Infraestructura y el Ministerio de Gobierno y Justicia - “Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”;

Que se cuenta con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud;

Que en consecuencia, corresponde encuadrar la presente en el artículo 1° y 2° inciso a) del Reglamento de

Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, Decreto N° 2758/95 y Decreto N° 1665/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA :

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA** en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente Norma Legal, para la adquisición de **INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA CIRUGÍA MAXILO FACIAL**, con destino a la realización de procedimientos quirúrgicos en los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud, cuyos antecedentes se encuentran obrantes en Expediente electrónico EX-2021-00104765-NEU-DESP#MS y en Expediente Físico N° 8610-027558/2019.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor de los Pliegos de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares, que como **PLIEG-2021- 00138761-NEU-ADM#MS** y **PLIEG-2021-00344053-NEU-ADM#MS**, forman parte integrante de la presente Norma.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al Director Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a designar la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada como mínimo por tres (3) representantes de la Subsecretaría de Salud y a fijar lugar, fecha y hora de apertura de ofertas.

Artículo 4°: **FACÚLTASE** al Director Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a determinar el procedimiento estipulado para la apertura de sobres en caso que por la situación de emergencia sanitaria tal procedimiento no pudiera realizarse en las condiciones indicadas en el IF-2021-00138710-NEU-ADM#MS.

Artículo 5°: El importe estimativo para la presente Licitación asciende a la suma de **PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$7.700.000.-)** y será atendido con cargo a la siguiente Partida del Presupuesto General Vigente:

10 L MINISTERIO DE SALUD

ACE.001 “FORMULACIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE LA SALUD”

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	PP	pp	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	04	04	03	03	1111	\$7.700.000.-

Artículo 6°: **ESTABLÉZCASE** que de acuerdo al Decreto N° 381/17 los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

